

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de ZAPATOCA - SANTANDER, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: INST TEC SANTO TOMAS CR 8 No 19-34

Mesa: 0

1.102.548.790	RUEDA PRADA YENNY MARCELA	Remanente	1.102.361.289	LEON SANCHEZ YEINNER	Remanente
28.496.840	DUARTE GARCIA AMALIA	Remanente	1.005.549.229	REYES AFANADOR PAULA ALEJANDRA	Remanente
1.102.548.392	OREJARENA RUEDA YENNY MARCELA	Remanente	1.063.618.311	GARCIA LIZARAZO DANIELA	Remanente
28.495.953	RODRIGUEZ VASQUEZ MARIA FANNY	Remanente	1.102.548.702	RUEDA CASTELLANOS JENNIFER ALEXANDRA	Remanente
63.519.113	RUEDA CARREÑO MARIA CRISTINA	Remanente	32.833.814	TORRES SINUCO YOLIMA	Remanente
1.005.281.094	DIAZ DIAZ VIVIAN DANIELA	Remanente	1.193.301.661	SANABRIA QUINTANILLA KAREN JULIETH	Remanente
28.495.835	RUEDA GARRIDO ZORAIDA	Remanente	1.102.548.104	DUARTE AVELLANEDA CARLOS JOSE	Remanente
13.515.995	MORENO DIAZ ELVER	Remanente	13.513.216	SOLER SANABRIA CARLOS ALEXANDER	Remanente
1.102.550.032	ACEVEDO DIAZ MARIA CAMILA	Remanente	1.000.136.581	RODRIGUEZ ESPINOSA DANIEL FELIPE	Remanente
5.796.692	GALAN PRADA OTONIEL	Remanente	1.005.548.942	SANCHEZ GARAVITO JOHAN SEBASTIAN	Remanente
1.193.364.294	BUITRAGO BAUTISTA DENIS TATIANA	Remanente	1.098.071.150	GOMEZ BELTRAN LIZETH DANIELA	Remanente
63.519.147	ANGARITA ZARATE JENNY PAOLA	Remanente	1.102.549.243	PLATA ARIAS CLAUDIA ESTHER	Remanente
1.193.246.114	ALQUICHIRE CARREÑO YESICA LORENA	Remanente	1.005.549.038	GUTIERREZ QUINTANILLA MAYCOL	Remanente
91.432.025	PARDO RIOS CESAR AUGUSTO	Remanente	63.518.972	DIAZ ALMEIDA EDITH	Remanente
28.496.683	RUEDA RUEDA LUZ MARINA	Remanente			

Mesa: 1

1.102.721.674	PAREDES VILLAMIL CRISTHIAN CAMILO	Pres.	1.101.688.347	BARBERY CAMACHO FABIO ALONSO	Vice.
63.519.100	USECHE GLENIS JOHANA	Voc.1.	28.496.900	RUEDA ROJAS ISOLINA	Voc.2.
63.518.655	DIAZ VERA BEATRIZ	Voc.3.	1.192.749.912	SANCHEZ ROJAS MIGUEL ANGEL	Voc.4.

Mesa: 2

91.351.326	CAICEDO CAICEDO CIRO ALFONSO	Pres.	1.102.548.285	SOLANO RUEDA CRISTINA	Vice.
1.082.156.348	MENDOZA OBANDO LINA MARCELA	Voc.1.	1.098.775.510	RUEDA GARRIDO PAULA ANDREA	Voc.2.
63.518.746	LOZADA QUINTERO LILIANA	Voc.3.	1.005.258.325	BOHORQUEZ DIAZ JESSICA ALEJANDRA	Voc.4.

Mesa: 3

5.796.725	SERRANO GUARIN LUIS AMBROSIO	Pres.	1.100.949.380	GOMEZ SANABRIA LIDIA INES	Vice.
63.356.192	GARCIA BAEZ ISABEL	Voc.1.	60.351.502	PEÑALOZA MOGOTOCORO ZAIDA YANETH	Voc.2.
1.102.549.622	GOMEZ DIAZ ANDREA JULIANA	Voc.3.	1.102.549.437	ESCOBAR PRADA WILMER ENRIQUE	Voc.4.

Mesa: 4

13.749.717	MORALES ORTIZ JULIAN	Pres.	63.493.286	SERRANO SARMIENTO EMILSE	Vice.
5.796.950	SALAZAR RUEDA JAIME ALBERTO	Voc.1.	1.233.898.926	NUÑEZ MENDOZA LAURA CAMILA	Voc.2.
28.496.948	OLAVE VILLANOVA GLORIA ESTELA	Voc.3.	1.005.548.975	BARRERA DIAZ WENDY JULIANA	Voc.4.

Mesa: 5

1.102.549.893	GOMEZ BELTRAN LUZ ENILSE	Pres.	28.495.860	RUEDA QUIJANO LUZ ESTELLA	Vice.
1.095.838.772	DUARTE GOMEZ MONICA JULIANA	Voc.1.	1.005.258.048	MONSALVE GARCIA GENNY ANDREA	Voc.2.
1.102.548.029	HERNANDEZ HERNANDEZ ANGELICA MARIA	Voc.3.	1.047.338.958	BERRIO NOVOA LAURYS DAYANA	Voc.4.

Mesa: 6

1.095.907.874	ORTIZ PRADA EDWIN FERNANDO	Pres.	37.890.843	GOMEZ MACIAS CLAUDIA CECILIA	Vice.
49.667.599	QUINTERO CRIADO HEIDY YOHANA	Voc.1.	63.518.986	CALA RANGEL MARYSTELLA	Voc.2.
1.002.021.683	AYALA OLAVE JORGE JULIAN	Voc.3.	1.102.549.826	MEDINA GOMEZ YEFFERSON	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 7

13.741.185	OSORIO CASTRO IVAN DARIO	Pres.	28.496.210	VARGAS ARIZA LIGIA	Vice.
96.190.483	BONILLA PAREDES WILLIAN	Voc.1.	91.297.037	NUÑEZ FAJARDO JOSE HERMES	Voc.2.
1.102.549.174	SANCHEZ GONZALEZ MARIA JANETH	Voc.3.	91.259.960	MENDOZA SUAREZ LUIS ERNESTO	Voc.4.

Mesa: 8

63.518.942	CAMELO RUEDA MIREYA	Pres.	63.518.627	SALCEDO GONZALEZ MARYELIN	Vice.
28.358.826	GALVAN CARVAJAL SONIA JUDITH	Voc.1.	1.102.549.513	VERA BADILLO LESLY MARYURY	Voc.2.
1.102.550.117	GOMEZ SANMIGUEL FABIO ALEXMAR	Voc.3.	72.310.996	OREJARENA DURAN SERGIO	Voc.4.

Mesa: 9

1.102.548.077	RUIZ TORRES MARTHA ISABEL	Pres.	28.254.115	CORZO ARGUELLO INES	Vice.
5.796.552	DIAZ GARZON HERIBERTO	Voc.1.	1.102.549.180	RUEDA CINDY LORENA	Voc.2.
1.005.549.238	RUEDA PLATA JHON ALEXIS	Voc.3.	1.002.067.416	SOLANO SERRANO HECTOR ALEXANDER	Voc.4.

Mesa: 10

91.255.753	RAMIREZ REYES CARLOS MANUEL	Pres.	63.500.816	GOMEZ JAIMES CLAUDIA ALEXANDRA	Vice.
91.182.549	JIMENEZ MURILLO ORLANDO ENRIQUE	Voc.1.	28.496.298	CHAPARRO DURAN CONCEPCION	Voc.2.
28.496.715	DIAZ VERA SONIA	Voc.3.	63.502.409	DELGADO GOMEZ GLORIA ELSA	Voc.4.

Mesa: 11

1.098.757.606	OSORIO CASTRO MARIA ALEJANDRA	Pres.	36.696.057	ORTEGA DIAZ TATIANA	Vice.
1.102.549.030	PRADA QUESADA ANGELICA JOHANA	Voc.1.	28.337.152	BAUTISTA PINTO LUZ MIRIAM	Voc.2.
91.179.066	SUAREZ ORTIZ NEBI	Voc.3.	91.270.830	RODRIGUEZ VITTA RICARDO	Voc.4.

Mesa: 12

63.539.516	GAMARRA AMAYA JESSICA PAOLA	Pres.	13.515.345	SOLANO PINZON LUIS ALBERTO	Vice.
63.519.098	RUEDA MAYORGA CAROLINA	Voc.1.	1.193.144.465	MENDOZA RUEDA SILVIA CAMILA	Voc.2.
28.496.665	TAMAYO GOMEZ GUILLERMINA DEL PILAR	Voc.3.	1.005.259.706	RUEDA VILLANOVA ANGIE NATHALY	Voc.4.

Mesa: 13

13.515.665	RAMIREZ SAAVEDRA ROBERTO	Pres.	63.518.890	SOLANO RUEDA EDILMA	Vice.
1.098.800.506	DIAZ PINILLA ADRIANA LUCIA	Voc.1.	1.102.550.221	FERREIRA SERRANO LEIDY XIMENA	Voc.2.
1.102.549.236	VIVIESCAS URIBE MARITZA	Voc.3.	1.192.800.481	SANCHEZ CHAPARRO JAVIER ALEXANDER	Voc.4.

Mesa: 14

13.515.113	DIAZ AMADO SALVADOR	Pres.	37.511.974	ARDILA REYES SILVIA ANDREA	Vice.
63.518.857	BERMUDEZ QUINTERO LUCILA	Voc.1.	1.102.548.461	PATÍÑO PATÍÑO YULY PAOLA	Voc.2.
1.102.550.302	GALAN BOHORQUEZ DIEGO ALEXANDER	Voc.3.	63.493.418	MENESES PEREZ HILDA ROSA	Voc.4.

Mesa: 15

28.496.432	SERRANO PRADA MARTHA	Pres.	37.657.932	ACEVEDO RODRIGUEZ SAMARA	Vice.
28.496.528	RUEDA TORRES OLGA LUCIA	Voc.1.	1.102.548.022	RUEDA RUEDA LILIA EUGENIA	Voc.2.
1.098.612.392	QUINTERO SANCHEZ IVAN MAURICIO	Voc.3.	1.102.548.488	OLARTE RUEDA ALEXANDER	Voc.4.

Mesa: 16

1.095.510.600	MENESES ESTEVEZ OLGA LUCIA	Pres.	63.493.177	GOMEZ HERNANDEZ MARISELA	Vice.
1.102.548.608	NUÑEZ BARRIOS ARELIS	Voc.1.	63.467.466	QUIJANO RUEDA CLAUDIA ROCIO	Voc.2.
91.522.558	POVEDA POVEDA LUIS JOSE	Voc.3.	1.097.094.431	MEDINA AMAYA SAYRA JULIANA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 17

91.276.308	ORTIZ GOMEZ RENE	Pres.	13.515.019	RUEDA DIAZ LEONARDO	Vice.
28.496.706	VASQUEZ VASQUEZ SANDRA ROCIO	Voc.1.	28.496.741	VILLANOVA TORRES DORALBA	Voc.2.
1.102.550.001	CRISTANCHO OROSTIGUI MARIA PAULA	Voc.3.	1.098.640.701	GARCIA USECHE CLAUDIA MILENA	Voc.4.

Mesa: 18

63.392.895	ORTIZ OCHOA DORIS CECILIA	Pres.	63.518.563	DUARTE ESPINOSA ANGELICA MARIA	Vice.
28.496.991	OTERO SILVA ALBA LEONOR	Voc.1.	1.102.548.682	RUEDA DIAZ ANA JOAQUINA	Voc.2.
1.007.189.232	PEREZ FLOREZ YURLEY	Voc.3.	1.095.580.636	HERNANDEZ CARDENAS PAULA ZHARICK	Voc.4.

Mesa: 19

28.496.841	MELO SANABRIA JANETH	Pres.	1.102.548.407	DUARTE MEDINA NANCY JANETH	Vice.
13.516.764	GARRIDO CABARIQUE CESAR IVAN	Voc.1.	8.768.798	SOLANO PINZON LUIS JESUS	Voc.2.
63.493.090	DIAZ VERA EDELMIRA	Voc.3.	1.102.550.021	DIAZ OLARTE RUBEN DANILO	Voc.4.

Mesa: 20

63.547.645	HIGUERA GOMEZ MELBA JULIANA	Pres.	1.005.335.258	AFANADOR SANCHEZ LUIS ROBERTO	Vice.
37.726.254	RUEDA SUAREZ CLARITZA	Voc.1.	63.518.572	RUEDA DIAZ NELLY	Voc.2.
1.102.548.828	RUEDA CASTELLANOS SILVIA JULIANA	Voc.3.	13.515.312	SERRANO CALDERON EDGAR	Voc.4.

Mesa: 21

91.499.348	CARREÑO GALEANO FELIX ARMANDO	Pres.	1.096.227.578	GOMEZ SOGAMOSO LAURA MANUELA	Vice.
1.102.548.303	MOGOLLON VERA JULIETH PAOLA	Voc.1.	36.561.076	VESGA PRADA EUMELINA	Voc.2.
63.518.535	ROJAS MORENO MARIA EDILMA	Voc.3.	1.095.941.432	TOLOZA MORENO KEVIN ANDRES	Voc.4.

Mesa: 22

1.098.787.164	DIAZ GALAN DIANA KAROLINA	Pres.	37.540.606	GARNICA SERRANO YAJAIRA	Vice.
63.343.946	PRADILLA MANRIQUE SILVIA MARGARITA	Voc.1.	91.344.577	AGUILAR RUEDA GROVER	Voc.2.
13.515.906	FRANCO ZARATE VICTOR GREGORIO	Voc.3.	1.102.548.593	DIAZ LUENGAS CLAUDIA MARCELA	Voc.4.

Mesa: 23

13.516.438	SERRANO ARDILA LUIS OSWALDO	Pres.	28.496.825	GARRIDO GUTIERREZ OLGA CECILIA	Vice.
1.098.701.296	GOMEZ FIGUEROA JORGE IVAN	Voc.1.	13.515.994	DIAZ VERA HORACIO	Voc.2.
1.102.549.424	RIVERO CASTELLANOS FELIX	Voc.3.	1.010.150.793	SERRANO GALAN DANIEL STIVEN	Voc.4.

Mesa: 24

1.102.360.520	RUEDA QUINTERO RUTH KATERINNE	Pres.	1.102.349.104	BORRERO DIAZ CAROLINA	Vice.
63.518.569	OLAVE VILLANOVA ALBA LUCIA	Voc.1.	84.459.704	RUEDA RUEDA JOSE ARMANDO	Voc.2.
1.102.549.572	GOMEZ RUEDA DINA CORAIMA	Voc.3.	28.496.830	RUEDA SANCHEZ YONY ANGELINA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 LA FUENTE

Dirección: INST TEC SANTO TOMAS SEDE LA FUENTE

Mesa: 0

1.015.399.279	NUÑEZ MENDOZA INGRID CATALINA	Remanente	32.736.155	DUARTE DURAN EDILIA	Remanente
---------------	-------------------------------	-----------	------------	---------------------	-----------

Mesa: 1

63.493.190	GOMEZ PLATA NANCY	Pres.	1.098.652.139	RODRIGUEZ AGREDO JUAN MANUEL	Vice.
60.260.247	RINCON RONDON GLADYS	Voc.1.	63.358.556	OTERO FUENTES JACKELINE	Voc.2.
28.496.819	GALAN PINILLA GLADYS TERESA	Voc.3.	1.102.549.952	GOMEZ PLATA EDUARD ALBERTO	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 05 LA PLAZUELA

Dirección: IE LA PLAZUELA CLAUDIO ACEVEDO

Mesa: 0

13.516.559 ALMEIDA RUEDA JOSE ANGEL

Remanente

13.715.379 FIGUEROA PRADA JULIAN DARIO

Remanente

Mesa: 1

28.336.609 ESTUPIÑAN LEON LILIANA

Pres.

1.098.629.540

SANMIGUEL VASQUEZ MARIA DEL PILAR

Vice.

63.493.278 SANMIGUEL SUAREZ MARTHA CECILIA

Voc.1.

91.285.041

JIMENEZ LIZCANO SERGIO

Voc.2.

28.496.831 CHAPARRO DURAN MARTHA JANETH

Voc.3.

1.098.676.780

GARRIDO GUTIERREZ JESUS FABRIANY

Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 189 - PRINCIPALES: 156 - REMANENTES: 33

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de ZAPATOCA - SANTANDER, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MIGUEL ANGEL VILLAMIZAR SERRANO
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL